



No. EXPEDIENTE
JMLB-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

14 de febrero de 2025

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DIRECCIÓN JURIDICA

Junta Municipal de Los Botados

Quien suscribe, **Lic. Rafael de los Santos Severino**, dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Junta Municipal de Los Botados**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **JMLB-CCC-CP-2025-0001**, para el período comprendido entre **febrero-abril 2025**, conforme a la solicitud realizada por el **director Municipal**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Los Botados, Yamasá, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los **catorce (14)** días del mes de **febrero** del **2025**.

Lic. Rafael de los Santos Severino
Consultor Jurídico





No. EXPEDIENTE
JMLB-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
001

Junta Municipal de Los Botados

Departamento de Compras y Contrataciones

13 de febrero de 2025

Página 1 de 1

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

Referencia del Procedimiento: JMLB-MAE-PEUR-2025-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La Junta Municipal de Los Botados en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS**

Los interesados en retirar las (**Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia**), deberán dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución situado en la Calle Luis Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom. en el horario de **8:00 AM a 2:00 PM** de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Ayuntamiento <https://distritomunicipallosbotados.gob.do> a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el **28 de febrero de 2025**, hasta la hora indicada en el cronograma en presencia de Notario Público, en el Palacio Municipal de la Junta Municipal de Los Botados.

Todos los interesados deberán estar registrados como Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



JUAN DE LEON CUSTODIO

Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



No. EXPEDIENTE
JMLB-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

JUNTA MUNICIPAL DE LOS BOTADOS
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

14 de febrero de 2025

Página 1 de 1

No. Solicitud: **0001**

Objeto de la compra: **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS.**

Rubro: **25100000 Vehículos de Motor****Detalle**

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25101611	12.03.6.04.1.01	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS	UND	1	800,000.00	800,000.00
						Total:	800,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	JUNTA MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	1	Febrero-Marzo de 2025

MARTIN ENRIQUE MARTINEZ DE JESUS

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luis Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom.
Tel: (829)-978-0223 juntamunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7
Creado Mediante la Ley 170-98

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENMIENDA Número 01

En el **DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS**, provincia Monte Plata, a los **trece (13)** días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), **El Ayuntamiento del DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **JUAN DE LEON CUSTODIO**, director Municipal, **MARTIN ENRIQUE MARTINEZ DE JESUS**, Enc. De Compras y contrataciones, **ISIDRO HEREDIA HEREDIA**, Tesorero Municipal **FRANCISCO VILLILO**, Encargado del Departamento de Encargado de la oficina de Planificación y Desarrollo, **ANGEL CATALINO BERROA LAGUAL**, libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente

REDACTAR la enmienda MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA la modificación al PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0001).

Por medio de la presente les comunicamos que en fecha (19) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), fue publicada la convocatoria a participar en el presente proceso indicado en la referencia en el portal Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en ese contexto, es de nuestro interés hacer de público conocimiento que, el Comité de Compras y Contrataciones, haciendo uso de las disposiciones establecidas en el artículo 81 de la Ley No. 340-06 y los artículos 61 y 107 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 416-23, hemos procedido a realizar una enmienda al del Pliego de Condiciones

Específicas del proceso **JMLB-CCC-CP-2025-0001**, en los puntos indicados, para que en lo adelante se establezcan lo siguiente:

En consecuencia, se modifica lo siguiente:

1. Sobre la designación de los peritos. En vista de que la institución ha designado en su acta de inicio a dos (2) peritos para evaluar las ofertas técnicas y económicas, se recomienda tomar en consideración las disposiciones previstas en el instructivo para la selección de peritos, el cual en la página 2, sección "políticas y otras observaciones" establece que: "En todos los procedimientos de contratación pública que superen el umbral mínimo de la Comparación de precios, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de peritos que incluya legal, financiero y técnico (...) deberá designarse un mínimo de 3 peritos técnicos, dependiendo de la complejidad del objeto de la contratación".

2. Sobre la documentación a presentar calificadas como "no subsanable" (numeral 2.14, pág. 24 del pliego de condiciones). Los documentos subsanables son aquellos vinculados a la capacidad e idoneidad para participar en un procedimiento y que pueden ser objeto de corrección de deficiencias formales, en ese sentido el Registro de Proveedor del Estado (RPE) es subsanable, inclusive, las actividades comerciales que en éste se establezcan, siempre y cuando por alguna omisión del registro no se hayan incluido actividades que los estatutos de la empresa y el registro mercantil sí contemplan, toda vez que ninguna información referente al mismo afecta la oferta del oferente, esto sin perjuicio de que en ciertos procedimientos Página 1 de 6 de contratación, el artículo 16 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, permite la presentación de ofertas técnicas con la copia de solicitud de inscripción en el RPE, la cual "debe formalizarse durante el período de subsanación de la oferta técnica". Es pertinente aclarar que en la oferta pueden ser subsanables aquellas documentaciones que son inherentes al oferente y no a su oferta como tal. En ese sentido, el artículo 120 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, dispone que: "Artículo 120. Subsananabilidad de las ofertas. Con el objeto de brindar a la institución contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones formales e intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, todo documento relativo a credenciales de los oferentes será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio

de igualdad de trato entre los oferentes [...]”. Conforme a lo anterior, recomendamos realizar los ajustes correspondientes, a fin de permitir a los oferentes subsanarlos de ser necesario.

3. Sobre la modalidad de presentación de ofertas: Recomendamos establecer en este apartado la presentación de ofertas tanto de manera física como en línea a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, esta última en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del (SECP) como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.

4. Sobre mención o alusión a marcas. En vista de que la institución ha establecido como parte del objeto de la contratación y en la descripción del bien, la mención a la marca “TOYOTA”, nos servimos remitirle a los términos del artículo 73 párrafo del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual dispone que: “Las instituciones contratantes no podrán preparar, adoptar o aplicar especificaciones técnicas que tengan como propósito o efecto generar obstáculos innecesarios a la participación. No deberán exigirse o mencionarse marcas o nombres comerciales, diseños o modelos, ni denominaciones de origen o fabricantes, salvo que se trate de un procedimiento de excepción por exclusividad o proveedor único o no exista otro medio lo suficientemente preciso o inteligible para describir las características del objeto contractual, así como en aquellas situaciones establecidas mediante las políticas, manuales, guías y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.” Página 2 de 6 En ese mismo sentido, el Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por este Órgano Rector, establece que: “Es preciso evitar durante la redacción de las especificaciones técnicas, la mención, alusión o referencia a marcas o nombres comerciales, diseños o modelos, denominaciones de origen o fabricantes o productos específicos, así como la dirección de la contratación a un determinado proveedor o contratista, ya que estas acciones constituyen una violación al principio de igualdad y libre competencia establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones”. (Ver cuadro explicativo, pág. 13). En tal tenor, recomendamos tomar las medidas de lugar para dar cumplimiento a las disposiciones precitadas y evitar la mención o

alusión a marcas, modelos o especificaciones que tiendan a dirigir el proceso. En caso de que sea necesaria la compra de cierta marca en particular, se les exhorta aportar el «informe pericial» que así lo justifique.

5. Sobre los formularios y el modelo de contrato. Hemos constatado que no fueron cargados documentos que forman parte integral de las bases de la contratación como son los formularios que deben utilizar los oferentes para la postulación de sus ofertas y el modelo de contrato a ser usado en el proceso. Por tanto, se recomienda cargar los mismos, conforme a las disposiciones del artículo 71 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual nos indica que: “Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: (...) 17. Modelo de contrato a suscribir; (...) 22. Los anexos que correspondan”. Exhortamos anexar al SECP.

6. Sobre el criterio de evaluación (numeral 3.8, pág. 28 del pliego de condiciones). En vista de que la institución ha establecido que: “Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la “MODALIDAD CUMPLE O NO CUMPLE” para comprobar la elegibilidad y Cumplimiento Financiero, y “MODALIDAD DE PUNTAJE” para lo correspondiente a la Evaluación de aspectos Técnicos tal como se establece en este pliego de condiciones. Página 3 de 6 Se recomienda desagregar cómo serían distribuidos los puntos para calificar cada uno de los elementos, es decir, no se identifica bajo cuáles condiciones sería aplicada una puntuación menor a la indicada o cuándo sería calificada con la mayor puntuación, tanto en la oferta técnica como la económica. Conforme lo anterior se le exhorta realizar una enmienda al pliego de condiciones y aplicar el criterio de evaluación que sea congruente al objeto de contratación los cuales están contenidos en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Num.416-23.

7. Sobre el criterio de evaluación económica (numeral 3.9, pág. 32 del pliego de condiciones). En vista de que, el Pliego de Condiciones, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio CUMPLE. Recomendamos establecer un criterio conforme a lo estipulado en el Artículo 78 del Reglamento Núm. 416-23 y artículo 71 del indicado reglamento 416-24 criterio de evaluación económica, el cual define el termino más conveniente como aquello que constituye una mejor relación calidad-costo, menor precio o basada en calidad, según corresponda, de acuerdo criterios de evaluación establecidos. Por lo que se recomienda a revisar sus pliegos de condiciones para que sean apegados a la normativa vigente.

8. Sobre el criterio de adjudicación (numeral 4.1, pág. 32 del pliego de condiciones). Se aprecia que en el pliego de condiciones queda establecido que "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y que señalada en la sección 3.9.1, y sea, calificándola como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas". En tal tenor, nos servimos remitirles a los términos del artículo 83 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece lo siguiente: "Criterios de adjudicación. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes: 1. Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. 2. Adjudicación basada en menor costo. Se adjudicará la oferta de menor costo atendiendo al ciclo de vida, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido Página 4 de 6 cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. (...). 3. Adjudicación basada en mayor puntaje. Se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el pliego de condiciones. 4. Adjudicación basada en calidad. Se adjudicará la oferta que obtenga la mayor puntuación técnica, de entre aquellas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Este tipo de adjudicación solo aplica con carácter excepcional, debidamente justificado, para la contratación de servicios complejos y altamente especializados”. Por lo que, se recomienda hacer elección expresa y clara de un criterio de adjudicación que se ajuste al criterio de evaluación.

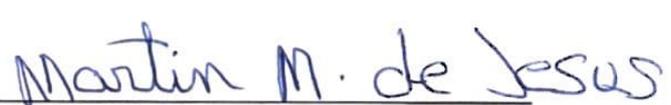
9. Sobre el uso de los pliegos de condiciones y documentos estandarizados. Se aprecia que a los fines del presente proceso no se ha hecho uso de los pliegos estándar actualizados, emitidos por este Órgano Rector. Se recomienda hacer uso del pliego estándar para la compra de bienes cuya última versión es de fecha 19 de marzo del 2024. Nos servimos de remitirle a los términos del artículo 70 del 416-23, para la aplicación de la ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras. Citamos: “Artículo 70. Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.”

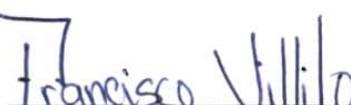



ISIDRO HEREDIA HEREDIA.
Gerente Financiero


JUAN DE LEON CUSTODIO
Director Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




MARTIN ENRIQUE MARTINEZ DE JESUS
Enc. De compras y contrataciones


FRANCISCO VILLILO
Encargado de la oficina de Planificación


ANGEL CATALINO BERROA L.
Libre Acceso a la Información



Junta Municipal de Los Botados

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

14 de febrero de 2025

REQUERIMIENTO : Alcaldía Municipal**REFERENCIA** : [Click here to enter text](#) Yo, **ISIDRO HEREDIA HEREDIA**, en mi calidad de Encargado Administrativo y Financiero del Junta Municipal de Los Botados,**CERTIFICO:**

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025** y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **FEBRERO 2025** para la contratación que se especifica a continuación:

ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.01	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS	Unidad	1	800.000.00	800,000.00
Total:							800,000.00

PRESUPUESTO: Ocho cientos mil pesos con 00/100

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta.

Y para que conste, firmo la presente certificación



¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
Tesorero

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS

Calle Luis Amamia, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom.

Tel: (829)-978-0223 juntamunicipallosbotados@hotmail.com

RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley 170-98

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 02-2025; en el **DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS**, provincia Monte Plata, a los **trece (13)** días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), **El Ayuntamiento del DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **JUAN DE LEON CUSTODIO**, director Municipal, **MARTIN ENRIQUE MARTINEZ DE JESUS**, Enc. De Compras y contrataciones, **ISIDRO HEREDIA HEREDIA**, Tesorero Municipal **FRANCISCO VILLILO**, Encargado del Departamento de Encargado de la oficina de Planificación y Desarrollo, **ANGEL CATALINO BERROA LAGUAL**, libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente

REDACTAR EL ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia **(JMLB-CCC-CP-2025-0001)**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia **(JMLB-CCC-CP-2025-0001)**.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa de La Junta Municipal de Los Botados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el Procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar todas las legalidades de la documentación recibida y de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes

descritos para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0001), se ha decidido convocar a empresas a formular sus propuestas dentro del marco de una Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que tal como se expresa es otra de las facultades propias del Comité la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0001), y que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y formación académica a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Por tales motivos y vistos la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; el Pliego de condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera; este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0001).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba el procedimiento de selección por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TOYOTA TOWN-ACE 2017-2018 PARA LA FUNERARIA DE LOS BOTADOS** con numero de referencia (JMLB-CCC-CP-2025-0001).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto designa a los siguientes señores como peritos para la evaluación técnica de las propuestas:

No.	Nombre	Cédula	Cargo
1	Lic. Genaro Severino	005-0038186-8	Técnico de Dominicana Limpia
2	Ing. Sixto de los Santos	005-0020909-3	técnico en Adam. De proceso

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

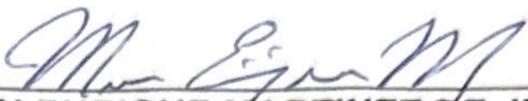
Dada en Los Botados, Yamasá, Provincia Monte Plata, Rep. Dom., a los cinco (14) días del mes de febrero del año Dos Mil veinte y cinco (2025).

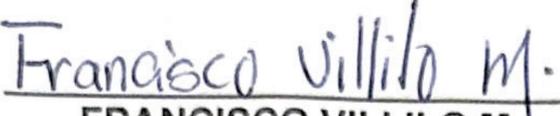

JUAN DE LEON CUSTODIO
Director Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




ISIDRO HEREDIA HEREDIA
Gerente Financiero




MARTIN ENRIQUE MARTINEZ DE JESUS
Enc. De Compras y Contrataciones


FRANCISCO VILLILO M.
Encargado de la Oficina de Planificación


ANGEL CATALINO BERROA L.
Libre Acceso a la Información